



Villavicencio, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

**REFERENCIA:** PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (*Juicio L/ 1849 de 2017*)  
**RADICACIÓN:** 50-001-31-20-001-2018-00026-00 (5273 E.D.)  
**AFECTADO:** NELSON DELGADO RODRIGUEZ Y OTRO.  
**FISCALÍA:** CUARTA (04) ESPECIALIZADA DEED DE BOGOTÁ.

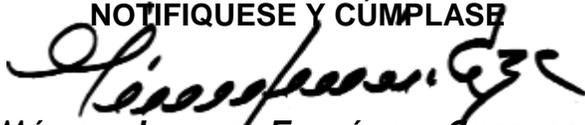
En atención a la constancia secretarial que antecede y con la finalidad de dar estricto cumplimiento al auto del 29 de julio de 2021<sup>1</sup>, mediante el cual se ordenó la práctica de pruebas dentro del presente asunto, se ordena lo siguiente:

1. Como quiera que la recepción del testimonio del señor **LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ**, no se pudo llevar a cabo el pasado 15 de diciembre de 2021, dado que presentó problemas de conectividad, se fija como nueva fecha el día 02 de febrero de la corriente año, a las 9:00 de la mañana.

En consecuencia, se ordena que, por secretaria, se cite al referido testigo a la diligencia y remita el día anterior a la misma al correo electrónico que obran en el proceso, el correspondiente Link para la conexión, la que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE; advirtiéndole, además, que para esa fecha deberá contar con un sitio aislado del ruido, un computador e internet.

En el evento que cualquier otro sujeto procesal desee asistir a la misma, lo deberá informar con antelación al correo electrónico del Juzgado [jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), relacionando su correo electrónico y número telefónico de contacto, para él envié del Link.

La presente decisión se deberá notificar por estado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**  
  
**MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR**  
**JUEZ**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. 002 del CATORCE (14) DE ENERO DE 2022, fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.



Scarleth Cubillos Delgado  
Secretaria

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor  
Juez Penal Circuito Especializado  
Juzgado De Circuito  
Penal 1 De Extinción De Dominio  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> Folios 284-287 c.o.2



---

Código de verificación: a416a6fdb89bb74a8baf48e5c1ac8fe81dbb95ebc75570730b9282913730c6bf  
Documento generado en 13/01/2022 03:37:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>